



Donar órganos, donar sangre, es donar vida
**"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
del Sur Son Argentinas"**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CORONEL MARINA LEONARDO ROSALES
PRESENCIA

Punta Alta, Noviembre 25 de 2.011

Corresp. Expte. D-578/11

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES
HA SANCIONADO CON FUERZA DE:**

ORDENANZA 3325

Artículo 1º: Adhiérase al Régimen previsto por las leyes 14050, 14051 y Decreto N° 2591/09 de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Ratificase la firma del Convenio Marco de Colaboración entre la Subsecretaría de Atención a las Adicciones y la Municipalidad de Coronel Rosales, mediante el que se acuerda cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por las Leyes 14050 y 14051 y el Decreto N° 2591/09, que se dispone la creación del Registro de Actividades Nocturnas (R.A.N.) implementando a tales fines el procedimiento mediante el cual esta Municipalidad entregue el certificado de inscripción habilitante a los comercios enunciados en el artículo 1º de la Ley 14050, cuyo texto se adjunta como Anexo "A", formando parte integrante de la presente.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios a efectos de dar cumplimiento.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Raúl A. Alonso
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Vanessa M. Rodríguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante